



REGLAMENTO GENERAL CAMPEONATO 2026

El presente Reglamento Oficial de RECORD OFF ROAD SERIES sustituye y deja sin efecto cualquier reglamento previo, en cualquiera de sus formatos. Su cumplimiento es obligatorio para todos los competidores, equipos y participantes, y el desconocimiento del mismo no exime de su aplicación.

RECORD OFF ROAD SERIES es la única autoridad facultada para interpretar, aplicar y resolver cualquier situación relacionada con este reglamento, el cual permanecerá vigente hasta la emisión de una nueva versión.

1. COSTOS DE INSCRIPCIÓN (Expresado en MXN)

1.1. CARROS

- 1.1.1. PRO: \$10,500.00
- 1.1.2. SPT (Clases 14, 18, 19 y 29): \$7,500.00
- 1.1.3. SAFARI: \$7,500.00

1.2. MOTOS / ATVs

- 1.2.1. PRO y IRONMAN: \$5,500.00
- 1.2.2. SPT y SAFARI: \$4,500.00

1.3. INSCRIPCIÓN TARDÍA

- 1.3.1. Penalización de \$500.00 adicionales. (Al inscribirse el mismo día de la carrera)

1.4. REEMBOLSO

- 1.4.1. No hay reembolsos una vez que se haya realizado el pago de la inscripción.
- 1.4.2. La inscripción no es transferible ni podrá utilizarse para otra carrera o evento.

1.5. NOTA

- 1.5.1. La carrera ENSENADA-ENSENADA 500 tendrá un costo distinto al presente, el costo será anunciado por la organización.

2. SEGURO DE COMPETENCIA

2.1. CARROS

- 2.1.1. Costo: \$200 USD – incluye hasta 4 personas.
- 2.1.2. Persona adicional: \$20 USD por persona.

2.2. MOTOS / ATVs

- 2.2.1. Costo: \$200 USD – incluye hasta 3 personas.
- 2.2.2. Persona adicional: \$20 USD por persona.

2.3. MENORES DE EDAD

- 2.3.1. Pilotos o copilotos menores de edad deberán presentar una carta de responsabilidad firmada por padre o tutor al momento de la inscripción.

2.4. CONDICIONES DEL SEGURO

El seguro cuenta con su propio contrato/póliza, el cual debe cumplirse además de lo establecido en este reglamento. Tanto la aseguradora como el asegurado son responsables del cumplimiento de los términos de dicha póliza.

3. GPS TRACKING



3.1. COSTO

3.1.1. \$1,500 pesos.

3.2. DEPÓSITO

3.2.1. \$1,500 pesos.

3.2.2. El depósito se regresa al retornar el GPS y la base.

Estos precios entrarán en vigencia a partir de la Carrera Rancho La Vuelta 200, en marzo del presente año.

3.3. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN

3.3.1. Hasta un mes después de la carrera: 100%.

3.3.2. Más de un mes después de la carrera: 50%.

3.3.3. La devolución se puede realizar contactando al número: 6461484090

3.4. PENALIZACIONES

3.4.1. El llegar a la meta sin el dispositivo implica automáticamente el último lugar de la categoría correspondiente de los vehículos que hayan llegado a la meta de su categoría. Después de checar los Checkpoints, si no pasa alguno queda descalificado.

3.4.2. El equipo participante será totalmente responsable del dispositivo de rastreo GPS, incluyendo su correcta instalación, colocación, uso y cuidado, desde el momento en que le sea entregado el dispositivo y durante todo el desarrollo de la competencia, hasta su devolución y entrega física al personal autorizado. Asimismo, es obligación del equipo arrancar y completar el recorrido del evento con el dispositivo debidamente instalado y en funcionamiento en su unidad durante toda la trayectoria oficial de la carrera.

3.4.3. RECORD OFF ROAD podrá sancionar o penalizar al corredor, vehículo, equipo y/o pit, según corresponda, de acuerdo con las distintas situaciones que se presenten durante el evento, a criterio exclusivo de la organización, reservándose el derecho de aplicar la sanción o penalización que estime procedente.

3.4.4. Los tiempos oficiales de la competencia serán determinados con base en la información registrada y proporcionada por el **dispositivo de rastreo GPS (tracking)**, una vez que dicho dispositivo haya sido entregado para su revisión y validación.

3.5. RESULTADOS Y PROTESTAS

3.5.1. Los tiempos registrados en la meta tendrán el carácter de **resultados no oficiales**, hasta que sean validados con los datos obtenidos de los **checkpoints**, staff del evento y, en su caso, con la información proporcionada por la autoridad competente, tales como ambulancias, unidades de rescate, fuerzas armadas, autoridades de seguridad pública municipales, estatales o federales.

3.5.2. El plazo máximo para la presentación de cualquier protesta será **hasta el cierre oficial de la meta**, declarado por la organización.

3.5.4. Toda protesta deberá presentarse mediante escrito y ser entregada al encargado de la meta, y únicamente podrá ser interpuesta por el piloto de puntos. La protesta deberá contener, de manera obligatoria, los siguientes requisitos:

- Nombre completo y firma autógrafa del piloto de puntos que presenta la protesta.
- Número de la unidad. Fecha de presentación. Motivo de la protesta. (Exposición clara, precisa y detallada de los hechos en que se funda)
- Nombre del piloto y número de la unidad contra la cual se presenta la protesta.
- Número de contacto del piloto que se encuentre protestando.

3.5.5. Será **causa de improcedencia automática y de no recepción** de la protesta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales establecidos en el presente reglamento, incluyendo la falta de formato, datos, firmas o elementos obligatorios, sin que exista obligación alguna por parte de la organización de prevenir, requerir o conceder plazo para subsanar dichas omisiones.



3.5.6. La organización podrá desechar aquellas protestas que resulten notoriamente improcedentes, temerarias, frívolas o carentes de fundamento reglamentario o probatorio.

3.5.7. Las resoluciones emitidas por la organización en materia de resultados y protestas serán **definitivas**.

4. ASIGNACION DE NUMEROS DE COMPETENCIA

4.1. Para conservar el número del año 2025 se deberá participar en al menos una de las dos primeras carreras 2026:

- A. **EL JEFE 300:** (Enero 30 y 31)
- B. **RANCHO LA VUELTA 200:** (Marzo 20, 21 y 22)

4.2. Participar se entiende como **inscribirse y pagar la inscripción**.

4.3. Quien no participe en ambas carreras será considerado corredor nuevo.

4.4. Los números no utilizados quedarán libres al concluir RANCHO LA VUELTA 200.

4.5. El número anterior podrá solicitarse nuevamente si no está ocupado.

4.6. Números 2025 disponibles en: <https://www.recordoffroad.com/numeros.aspx>

4.7. RECORD OFF ROAD SERIES es la única autoridad para asignar números.

5. NÚMEROS Y CATEGORÍAS – CARROS

1. CLASE LIBRE: 1 a 999
2. CLASE 10: 1000 a 1099
3. CLASE 12: 1200 a 1299
4. CLASE 28 UTV OPEN: 2800 al 2899
5. CLASE 29 UTV TURBO: 2900 al 2999
6. CLASE 1-2 / 1600: 1600 al 1699
7. CLASE 7 LIBRE: 7000 al 7099
8. CLASE 7 STOCK: 700 al 799
9. CLASE 19 UTV: 1900 al 1999
10. CLASE 5-1600: 550 a 599
11. CLASE 14: 1400 a 1499
12. CLASE 18: 1800 a 1899
13. CLASE 9: 900 a 999
14. CLASE 11: 1100 a 1199
15. CLASE SAFARI: s1 al s99

6. NÚMEROS Y CATEGORÍAS – MOTOS Y ATVs

6.1. MOTOS

1. PRO: 1x al 99x
2. SPT: 100x al 199x
3. IRONMAN: 300 al 399
4. SAFARI: 1s al 99s

6.2. ATVs

1. PRO: A1 al A99
2. SPT: Q1 al Q99
3. SAFARI: N1 al N99

7. REGLAMENTO MOTOS / ATVs

7.1. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN

Para cualquier controversia relacionada con la participación, requisitos de seguridad, elegibilidad o interpretación del reglamento, este apartado será aplicado como criterio de referencia tanto para CARROS



como para MOTOS, con el fin de subsanar y resolver dichas controversias, quedando la resolución final a criterio exclusivo de RECORD OFF ROAD SERIES.

REQUISITOS:

1. Casco de seguridad certificado y en buen estado, el cual deberá portarse durante toda la competencia y autorizado por la organización.
2. Kit de primeros auxilios completo y accesible durante la carrera.
3. Números oficiales de competencia visibles, legibles y correctamente colocados conforme a la asignación realizada por la organización.
4. Abrazaderas de seguridad en todas las mangueras de gasolina, correctamente instaladas para evitar fugas o desprendimientos. (En caso de ser full inyección, no es necesaria la abrazadera).

NOTA: La omisión de cualquiera de estos requisitos será motivo de no autorización para arrancar según lo determine la organización.

7.2. CATEGORÍAS MOTOS / ATVs

Las categorías se dividen de la siguiente manera:

- A. **PRO:** Categoría exclusiva para pilotos profesionales.
- B. **SPT:** Categoría para pilotos semiprofesional.
- C. **IRONMAN:** Categoría individual.
- D. **SAFARI:** Categoría destinada exclusivamente a pilotos novatos, con mínima experiencia previa.

7.3. PILOTO DE PUNTOS

Para efectos del campeonato, cada equipo deberá designar un piloto de puntos, quién será el único responsable de la acumulación de puntos durante toda la temporada. **El piloto de puntos será el único autorizado para figurar en la lista oficial de arranque.** Los copilotos podrán participar durante la competencia; sin embargo, no serán incluidos en dicha lista, ni considerados para efectos de puntuación del campeonato.

7.3.1. El piloto de puntos será el único piloto válido para la suma de puntos del campeonato, independientemente de que participen otros pilotos en la unidad.

7.3.2. El piloto de puntos podrá ser sustituido únicamente en una carrera durante toda la temporada, siempre y cuando se presente una carta de autorización debidamente aprobada por la organización, basada en circunstancias de fuerza mayor.

7.3.3. La primera y la última carrera del campeonato deberá ser competida obligatoriamente por el piloto de puntos, sin excepción. (Esto significa, arrancar o llegar, salvo cuestión médica en el último evento)

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores podrá derivar en pérdida de puntos, descalificación o anulación de resultados, a criterio exclusivo de RECORD OFF ROAD SERIES.

8. REVISIÓN MECÁNICA

8.1. CARROS

Compartimiento del piloto:

- Redes
- Entubado
- Extinguidores ABC
- Cinturones de 5 puntos
- Kit primeros auxilios
- Kit de supervivencia, agua comida, fuego.

Sistema de combustible:

- Tanque de competencia con respiración



- Cinchos del tanque

Luces y señalamientos:

- Luces traseras
- Luces de alto
- Luz ambar
- Claxon
- Números laterales
- Luz Azul (Carros de baja velocidad).

Equipamiento:

- Cascos
- Overall

8.2. MOTOS / ATVs:

- Casco
- Kit primeros auxilios
- Números visibles
- Abrazaderas de gasolina

9. MENORES DE EDAD

9.1. Pilotos o copilotos menores deberán presentar carta de responsabilidad firmada por padre o tutor al momento de la inscripción.

10. HOSPITALES

10.1. Los hospitales y centros médicos autorizados serán únicamente aquellos con los que el seguro de competencia tenga convenio vigente.

10.2. La información sobre los hospitales en convenio será dada a conocer por la organización y también podrá ser consultada directamente por los competidores al momento de recoger sus bandas, pudiendo conocer de esta información al momento de hacer el pago de su Póliza de Seguro.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CLASE

Las siguientes especificaciones técnicas aplican exclusivamente para el **Campeonato 2026**. Cualquier punto no especificado quedará sujeto a interpretación y autorización de **RECORD OFF ROAD SERIES**.

NOTA: Clases: 11, 1600, 5/1600, podrán usar cigüeñal contra pesado 69,5.

11.1. CLASE 9

11.1.1. Transmisión

- A. Tipo 1 abierta.

11.1.2. Motor

- A. 1600 cc.
- B. Compresión máxima 8:1.
- C. Carburador 30.
- D. Manifold normal doble port con reductor de 34 a 30.
- E. Cigüeñal no contrapesado.
- F. Cualquier tipo de gasolina permitida.

11.1.3. Suspensión delantera



- A. Rótulas respetando la simetría original.
- B. Reforzamiento permitido.
- C. Punta de espiga combo permitida.

11.1.4. Suspensión trasera

- A. Brazos custom permitidos respetando dimensiones originales tipo 1 IRS o transmisión rígida.
- B. Medida tomada de barra de torsión al centro de la espiga trasera.
- C. Amortiguador trasero:
 - 31.5 pulgadas de ojo a ojo.
 - 2.5 pulgadas de diámetro.
 - Shaft de 7/8.
- D. Clips permitidos.

11.1.5. Dirección

- A. Power steering permitido, cualquier tipo.
- B. Terminales de dirección canica permitidas.
- C. Cualquier tipo de caja de dirección o rack pinon permitido.

11.1.6. Rines

- A. Cualquier tipo.
- B. Medida: 15 pulgadas.

11.1.7. Peso y dimensiones

- A. Vehículo de una plaza: mínimo 1550 lb.
- B. El peso será verificado sin:
 - Llanta de refacción.
 - Gasolina.
 - Herramientas.
 - Partes extras.
- C. Distancia máxima de punta de espiga delantera a centro de espiga trasera:
100 pulgadas, con las 4 llantas en el piso.

11.2. CLASE 12

- 11.2.1. Motor Ecotec de primera generación permitido.

11.3. CLASE 28 – UTV OPEN

- 11.3.1. Motor de 4 cilindros.
- 11.3.2. Suspensión abierta.

11.4. CLASE 29 – UTV TURBO

- 11.4.1. Motores de 4 cilindros prohibidos.
- 11.4.2. Medida de llanta libre.
- 11.4.3. Un solo amortiguador por llanta.

11.5. CLASE 19 – UTV

- 11.5.1. Turbo no permitido.
- 11.5.2. Motores de 4 cilindros prohibidos.
- 11.5.3. Medida de llanta libre.
- 11.5.4. Un solo amortiguador por llanta.

11.6. CLASE 7 STOCK



11.6.1. Cabina

- Cabina de lámina obligatoria.

11.6.2. Suspensión delantera

- Ancho medido de ceja a ceja exterior del rin: 72 pulgadas válido a partir de 2023.
- Carrera máxima: 12 pulgadas a punto espiga.
- Espiga reforzada permitida.
- Radiales de hasta 1.5 pulgadas permitidos.

11.6.3. Suspensión trasera

- Muelles de 57.5 pulgadas de ojo a ojo.
- Percha de 1.5 pulgadas.
- Doble columpio no permitido.

11.6.4. Motor

- 4.0 permitido.
- 4.3 permitido en Chevrolet.
- 3.7 no permitido.

11.7. CLASE 11

11.7.1. Corona y piñón (opcional)

- 3.88 = 31/8
- 4.12 = 33/8
- 4.37 = 35/8

11.7.2. Frenos

- Frenos de disco permitidos.

11.7.3. Fibra de vidrio (opcional)

- Guardafangos.
- Cofre.
- Tapa de motor.

11.7.4. Otros

- Palanca permitida, cualquier tipo y localización.
- Caja de dirección original en su posición.
- Cuernos de cromoly no permitidos.
- Cuernos traseros reforzados permitidos.
- Housings de cromoly delanteros y traseros no permitidos.

11.8. VERIFICACIÓN TÉCNICA POST-CARRERA

11.8.1. La Organización se reserva el derecho de realizar una revisión técnica a cualquier vehículo de cualquier clase, una vez concluida su participación en el evento.

11.8.2. Verificación Obligatoria para Clases Designadas: Los vehículos de las siguientes categorías tienen la obligación indeclinable de presentarse con su unidad en el área de verificación técnica designada, inmediatamente después de concluir la carrera:

- Clase 1-1600 (Clase 16)
- Clase 7 Stock
- Clase 5-1600
- Clase 9
- Clase 11



11.8.3. El incumplimiento de lo establecido en los puntos 11.8.2 (no presentarse o retirarse sin autorización) podrá derivar en sanciones, pérdida de puntos, descalificación de la carrera, según lo decida la organización.

12. SISTEMA DE PUNTOS DEL CAMPEONATO

12.1. La puntuación por carrera se otorgará exclusivamente en las carreras oficiales que integren el calendario del Campeonato RECORD OFF ROAD SERIES, de la siguiente manera:

- Arrancar la carrera: 5 puntos.
- Terminar la carrera: 5 puntos.
- Primer lugar de la categoría: 3 puntos adicionales.
- Puntos por posición:

Se otorgarán 2 puntos por cada competidor al que se le haya ganado dentro de la misma categoría.

12.2. En las carreras de vueltas tipo circuito que formen parte del Campeonato, se otorgará puntuación adicional de la siguiente forma:

A. Aplica exclusivamente para los eventos:

- EL JEFE 300
- RANCHO LA VUELTA 200
- LA RAZA 200

B. En estos eventos, el competidor obtendrá 1 punto adicional por cada vuelta completada.

12.3. Para efectos del campeonato anual: Es obligatorio participar en al menos 3 carreras del calendario oficial del campeonato para ser elegible. **Solo 4 carreras serán puntuables para el campeonato anual.** En caso de haber participado en las 5 carreras del calendario del campeonato, se eliminará automáticamente la carrera en la que el competidor haya obtenido la menor puntuación.

12.4. La validación de vueltas, posiciones, tiempos y resultados oficiales se realizará mediante el sistema oficial de GPS-TRACKING y conforme a los criterios establecidos por RECORD OFF ROAD SERIES.

12.5. Cualquier situación no prevista dentro del presente sistema de puntos, será resuelta exclusivamente por RECORD OFF ROAD SERIES, siendo su decisión final e inapelable.